

Sunchales, 17 de Junio de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1824 / 2008.-

VISTO:

La necesidad de darle un marco normativo a la Unidad Polivalente de Control (UPC) que centraliza en una unidad de organización el ejercicio de las competencias de control e inspección, haciendo más eficaces los procesos aplicados a la gestión de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que se consideró de vital importancia articular las funciones de autorización en el otorgamiento de las habilitaciones de locales en las actividades comerciales, industriales y de servicios, y de permisos de uso del espacio público;

Que el objetivo es garantizar una mayor eficiencia en dicho ejercicio permitiendo una concentración y seguimiento de inspecciones y controles, que deben llevarse a cabo y que requieren de un abordaje integral con relación a las materias de competencia de la Subdirección de Obras Privadas y Catastro, Departamento de Higiene y Salubridad, División de Orden Público y Educación Vial, Áreas de Planeamiento Urbano y Obras Públicas, Departamento Receptoría y Asesoría en Seguridad y A.S.S.A. (Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria);

Que el momento exige una solución integral, con una nueva estructura funcional, y un nuevo perfil profesional para los agentes encargados de desarrollar las tareas de verificación y/o inspección con la finalidad de garantizar el ejercicio del poder de control con criterios de transparencia, eficacia y eficiencia, en beneficio de la sociedad en su conjunto;

Que se debe autorizar al personal a desarrollar funciones de inspección y verificación, facultándolo a labrar las correspondientes actas de comprobación, en caso de detectarse incumplimientos a la normativa vigente;

Que en caso de necesitar dictámenes especiales, se solicitará la participación del área afectada, aunque no integre la Unidad Polivalente de Control;

Que para organizar todas las tareas antes descriptas se hace necesario la creación de la figura de un Coordinador de la Unidad Polivalente de Control;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1824 / 2008.-

Art. 1°) Créase La Unidad Polivalente de Control (UPC) dependiente de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, la que tendrá por objetivo articular las funciones de autorización en el otorgamiento de las habilitaciones de locales en las actividades comerciales, industriales y de servicios y de permisos de uso del espacio público.-

Art. 2°) Créase la figura de Coordinador de la Unidad Polivalente de Control (UPC) para organizar todas las tareas inherentes a la misma.-

Art. 3°) Serán funciones de la UPC:

- a) Recepción de solicitudes de habilitación y renovación de comercios, industrias y servicios.
- b) Dictaminar la posibilidad de habilitación y/o renovación, previa inspección o control.
- c) Ejercer el Poder de Policía en materia de habilitaciones y permisos que se refieran a la seguridad, salubridad e higiene de los comercios, industrias, depósitos y establecimientos de servicios.
- d) Labrar las actas de comprobación correspondientes, en caso de verificarse incumplimientos a la norma vigente.
- e) Disponer intimaciones.
- f) Coordinar el tratamiento de las denuncias recibidas en relación a las materias de competencia de la **U.P.C.**.-
- g) Informar a los interesados de los dictámenes emanados por la **U.P.C.**.-
- h) Elevar al Juzgado de Faltas los informes de incumplimiento.

Art. 4°) Incorpórase el Art. 3° de la Ordenanza N° 1795/07 - Organigrama Municipal - el inciso:

1- i - Unidad Polivalente de Control (U.P.C.):

La misma llevará adelante las funciones que se detallan en el Art. 3° de la presente Ordenanza.-

Art. 5°) Sustitúyase el Anexo I de la Ordenanza N° 1795/07 - Organigrama Municipal -, el que será reemplazado por el Anexo I de la presente.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil ocho.-